

## **Participación de SESPAS en peticiones externas**

A fin de evitar conflictos de interés cuando se solicite la participación de SESPAS en iniciativas de entidades de ámbito privado, se deberán seguir los siguientes criterios:

1. La representación de SESPAS en una iniciativa externa debe ser acordada por el presidente o por consulta de este a la JD.
2. Los posibles acuerdos, contratos etc... siempre se realizarán entre SESPAS y la tercera entidad, nunca directamente entre esta entidad y el representante de SESPAS
3. No cabe cobrar por parte del representante ninguna cantidad en metálico ni en especie (excepto los gastos de alojamiento o transporte que se deriven de la actividad) de la entidad.
4. Cualquier compensación económica que pudiera darse al representante se realizará entre SESPAS y éste.
5. Las concesiones de logos y avales irán en contrato, supeditado a aprobación de la jd y retribución.